



Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

150 Aniversario
#LaLíneadelConcepción

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19.

Con la finalidad de prevenir y contener contagios por la pandemia de la COVID-19, desde el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se considera necesaria la adopción y reforzamiento de una serie de medidas cautelares en materia sanitaria para garantizar la contención de eventuales rebrotos.

Las autoridades sanitarias, a la fecha actual, no han exigido medidas específicas extraordinarias en nuestro municipio, más allá de las exigidas a las personas que hayan resultado positivas en las pruebas de coronavirus y a las que se encuentren en cuarentena. No obstante, resulta fundamental que la ciudadanía cumpla fielmente con todas las medidas higiénico-sociales y de distanciamiento interpersonal exigidas, tanto para la salud de su entorno como la de la sociedad en general.

Asimismo, resulta imprescindible que las entidades y el sector privado colaboren con las administraciones competentes en las actuaciones de prevención y control. Conforme a las razones de salud pública expuestas, por este Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, se adoptan las siguientes:

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN DE CONTAGIOS DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19:

1º. Continuar con las exigencias y el estricto cumplimiento de todas las medidas higiénico-sociales dictadas por las autoridades competentes, y especialmente de las restricciones de movimiento y contacto por parte de las personas contagiadas y en cuarentena sanitaria, así como por su entorno.

2º. Continuar con las limitaciones de aforo, de horarios o de ejercicio de actividad en centros públicos municipales y espacios públicos cedidos a Asociaciones vecinales, establecidos en la Orden de 19 de junio de 2020, modificada por las Órdenes de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19; y

Código Seguro De Verificación:	ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Fecha	02/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodriguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Página	1/4

Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Disponen de la normativa consolidada andaluza en el siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/orden_19_06_2020 Consolidado.pdf

3º. A efectos de valorar la posible celebración de actividades cuyas regulaciones no hayan quedado claramente determinadas en tal Orden de 19 de junio de 2020 por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma; o en sus modificaciones; en el caso de eventos que superen el número de 10 personas, pero no superen el número de 200 asistentes en espacios cerrados ó 300 en espacios abiertos, se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad municipal, conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. En caso de eventos con mayor número de asistentes, la autorización le corresponderá a la autoridad autonómica competente, de conformidad con la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Elementos a considerar en la valoración del riesgo por las autoridades municipales:

- Situación epidemiológica: en el municipio y en aquellas zonas de las que se espera la afluencia de asistentes.
- Características del evento: n.º de asistentes y sus características, características del lugar donde se desarrollará la actividad, interacción esperada entre las personas que asistirán, duración de la actividad.

Las comunicaciones previas de los eventos que se pretendan celebrar se dirigirán al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. La valoración del riesgo de la actividad se llevará a cabo previo análisis de riesgos sanitarios por la Delegación de actos públicos y eventos.

Según las conclusiones del análisis se resolverá tomar razón de la comunicación, recomendando cancelar o posponer los eventos de muy alto y alto riesgo; o estableciendo una serie de condiciones en cuanto a limitaciones del

Código Seguro De Verificación:	ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Fecha	02/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodriguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Página	2/4



aforo de participantes y medidas de prevención en los eventos de moderado o bajo riesgo.

4º. Reforzar de los servicios de atención a la ciudadanía para gestiones administrativas presenciales con cita previa y del teletrabajo para el personal empleado público municipal autorizado, de conformidad con el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Encareciendo a la ciudadanía el cumplimiento de todas las medidas de seguridad establecidas por las autoridades sanitarias conforme a los siguientes:

RECORDATORIOS Y RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA A LA CIUDADANÍA PARA PREVENIR EL CONTAGIO POR CORONAVIRUS:

1º. En caso de encontrarse con síntomas compatibles con la COVID-19, evitar salir de su domicilio y contactar con “Salud Responde” llamando al teléfono 900 400 061.

2º. En caso de personas contagiadas por la COVID-19 y en cuarentena, cumplir estrictamente con las restricciones de movimiento y la prohibición de salida de sus domicilios, puede solicitar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento asistencia para el suministro de alimentos, medicinas y/o productos de primera necesidad.

3º. La Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 52), entre otras medidas, establece el cierre de las playas para el ocio y esparcimiento, exceptuándose la pesca u otras actividades de carácter individual, en el intervalo horario de 21:30 a 7:00 horas del día siguiente, exceptuándose en todo caso los servicios de restauración instalados en las mismas que se regirán por el horario establecido para los mismos. Las citadas disposiciones están en vigor desde el día 2 de septiembre corriente.

4º. M: Cumplir con la obligación del uso de las mascarillas.

5º. M: Respetar la distancia física interpersonal de seguridad.

6º. M: Lavado frecuente de manos y permanencia en entornos limpios y aíreados.

7º. Evitar aglomeraciones que supongan contacto con grupos de más de diez personas.

Código Seguro De Verificación:	ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Fecha	02/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodriguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Página	3/4

8º. Prevenir los contactos con personas de grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas, inmunodeprimidas y/o afectadas por patologías respiratorias). Se recomienda limitar las visitas a sus domicilios como máximo a una hora al día, salvo que se hayan prescrito medidas sanitarias específicas.

9º. Limitación de contactos interpersonales durante la actividad física, lúdica y deportiva.

10º. Evitar, con carácter general, la celebración de fiestas en domicilios particulares y en espacios públicos.

11ª Descargar la **app radar covid** en los dispositivos móviles. Para más información, pueden acceder a la página <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/ciudadania/consejos-de-salud/nuevo-coronavirus-informacion-sobre-la-alerta/app-radar-covid>

12ª Prohibición de fumar en espacios públicos si no se garantiza la distancia de seguridad mínima de 2 metros.

El Ayuntamiento continuará con el plan extraordinario e intensivo de limpieza e higiene en espacios públicos e instalaciones municipales, y colaborará activamente con las autoridades sanitarias en el cumplimiento de todas las medidas exigibles.

Dado que la información puede ser susceptible de modificación conforme a las directrices de las autoridades competentes, **se recomienda consultar frecuentemente las fuentes oficiales de información:**

Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

Ministerio de Sanidad <https://www.mscbs.gob.es>

Aunque las disposiciones cautelares y recomendaciones dictadas puedan generar algunas molestias, su cumplimiento responsable garantizará la plena eficiencia de las medidas. Todo ello, en beneficio de la salud de todos.

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE,
Fdo: José Juan Franco Rodríguez.

Código Seguro De Verificación:	ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Fecha	02/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	José Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/ybiwyIEe2GIytnX/GiIyRA==	Página	4/4

